

Los ayuntamientos que prevean espectáculos con pirotecnia deberán pedir autorización a la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM112)

La Comunidad de Madrid coordina el operativo de seguridad para las fiestas patronales de 59 municipios de la región

- Está integrado por el Cuerpo de Bomberos y el de Agentes Forestales, efectivos de Protección Civil y Policía Local
- Los técnicos de la ASEM112 comprobarán que se cumplen todas las medidas de seguridad y, en caso de observar alguna irregularidad, se comunicará para su subsanación

20 de julio de 2025.- La Comunidad de Madrid coordina los dispositivos de seguridad y emergencias en 59 de sus municipios con motivo de las fiestas patronales. Este servicio, dirigido a los ayuntamientos que han programado espectáculos pirotécnicos, está integrado por el Cuerpo de Bomberos y el de Agentes Forestales de la región, efectivos de Protección Civil y Policía Local. Todos ellos actuarán bajo la organización de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM112), en colaboración con el Centro de Coordinación Municipal (CECOM).

Para garantizar que los actos se celebran sin incidentes, los consistorios que prevean fuegos artificiales en su programación deberán pedir autorización previa y solicitar la presencia del dispositivo preventivo de bomberos con, al menos, 15 días de antelación. Asimismo, los técnicos de la ASEM112 llevarán a cabo la comprobación del cumplimiento de todas las medidas y, en caso de observar alguna irregularidad, se pondrán en contacto con los responsables para su subsanación.

Es fundamental que cuando el lanzamiento de la pirotecnia tenga lugar dentro de las zonas calificadas como forestales o a menos de 400 metros de estas, se comunique al centro de coordinación para que puedan otorgar el permiso específico. Si la cantidad de pólvora que se va a quemar supera los 50 kilogramos, será el consistorio quién pedirá los permisos a la Delegación de Gobierno, independientemente de que el espectáculo no se encuentre en terreno forestal.

Por otro lado, en el caso de celebraciones privadas, serán los propios organizadores, ya sean personas físicas o jurídicas, quienes deberán establecer



sus propios sistemas de seguridad y tener vigentes los permisos para el uso de fuegos artificiales.

Medios de Comunicación